

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Corrección de error

Núm. 1.702

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2.735, de fecha 22 de diciembre de 2006, se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio 2007, la cual fue publicada en el BOPZ núm. 298, de fecha 30 de diciembre de 2006.

En la norma decimocuarta se alude al "período de cumplimiento": "El período de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el 1 de enero de 2007 y finalizará el 30 de septiembre de 2008".

Habiéndose detectado un error material en dicha norma, mediante decreto de Presidencia núm. 135, de fecha 1 de febrero de 2007, se ha procedido a su rectificación, quedando redactada la misma como se expresa a continuación:

"El período de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el 1 de enero de 2007. La fecha límite para la ejecución y justificación del proyecto será el 30 de septiembre de 2008".

Zaragoza, 6 de febrero de 2007. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

Corrección de error

Núm. 1.703

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.607, de fecha 11 de agosto de 2006, se resolvió la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio 2006; dicha resolución fue publicada en el BOPZ núm. 207, de fecha 8 de septiembre de 2006.

En el anexo I se relacionan los beneficiarios, proyecto, presupuesto, ayuda solicitada, aportación ONG/socio local y subvención concedida. En relación con la Fundación ADSIS se reflejó por error como presupuesto 128.861,67 euros; como aportación de ONG/socio local, 39.885,92 euros, y como ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Zaragoza se señalaron 11.335,75 euros.

Habiéndose detectado error aritmético en las mencionadas cantidades, mediante decreto de Presidencia núm. 135, de fecha 1 de febrero de 2007, se ha procedido a su rectificación, quedando fijadas como correctas las siguientes:

Presupuesto: 27.602,05 euros.

Aportación ONG/socio local: 6.992 euros.

Ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Zaragoza: 7.000 euros.

Zaragoza, 6 de febrero de 2007. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

Núm. 1.693

Esta Presidencia, por decreto núm. 100, de 24 de febrero de 2007, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada en el BOPZ núm. 272, de 27 de noviembre de 2006, para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial, especialidad Química Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación (OEP 2006).

• Aspirantes admitidos:

1. ABAD FERNANDO, FRANCISCO JAVIER.
2. BUENO MARQUEZ, SUSANA.
3. CHUECA SANCHO, MARIA JOSE.
4. GOMEZ ZAZURCA, MARIA.
5. LANDA ABAD, EVA.
6. LOPEZ GARIBURO, MARIA YOLANDA.
7. OLMOS LLORENTE, MIGUEL.
8. PEREZ MARTINEZ, ISABEL.
9. RUIZ SALVATIERRA, ANA BARBARA.
10. SABARIEGO RUIZ, MARIA AURORA.
11. SABATER GARCIA, ASUNCION.
12. SANZ PACHECO, MARIA PILAR.
13. SERRANO MELUS, LAURA.
14. SIERRA MARIN, NOELIA.
15. SORIA URQUIA, RUT.
16. TORRIJO SIERRA, CRISTINA.

• Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Podrá interponerse reclamación o solicitar subsanación, por quien/es se consideren perjudicados en el plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 5 de febrero de 2007. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

Núm. 1.663

NORMAS que han de regir la convocatoria de subvenciones del Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2007, aprobadas mediante decreto de Presidencia núm. 142, de fecha 1 de febrero de 2007.

Primera. — *Objeto.*

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria del Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2007, con una dotación de

521.000 euros con cargo a las partidas de gastos siguientes: 12700/121/762.00.00 (Plan de asistencia informática 200.000 euros) y 12800/121/762.01.00 (Sistemas comunicación ZIP 321.000 euros) del presupuesto provincial para el ejercicio 2007.

Segunda. — *Actuaciones subvencionables y beneficiarios.*

Las presentes normas tienen como objetivo la inversión de equipamiento informático y de comunicaciones dentro del Proyecto ZIP. Estas subvenciones van destinadas a los municipios (excluido el municipio de Zaragoza) y entidades locales menores que estén adheridos al convenio marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los municipios de la provincia de Zaragoza, relativo a la iniciativa provincial del proyecto general denominado "Zaragoza Intranet Provincial" (ZIP).

Tercera. — *Cuantía de la subvención.*

El porcentaje de ayuda previsto para las actuaciones que se incluyan en el Plan será como máximo un 80% de la inversión y se asignará por tramos de población, de acuerdo al siguiente reparto:

Población	Importe máximo
De 1 a 100	1.000
De 101 a 250	1.500
De 251 a 500	3.000
De 501 a 5.000	4.000
De más de 5.000	8.000

Las cifras de población se referirán al padrón municipal de habitantes de fecha 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de Subvenciones, "el importe de la subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionadas".

Cuarta. — *Solicitudes y documentación.*

Cada municipio, entidad local menor o mancomunidad de municipios de la provincia podrá formular una solicitud de inclusión de las actuaciones a las que hace referencia la norma segunda, en el modelo oficial establecido (anexo I), a la que acompañará presupuesto de inversiones a realizar, debidamente firmados.

De cumplirse la finalidad para la que se concedió la subvención con un presupuesto de ejecución inferior al presentado en la convocatoria, se procederá al prorrateo de la misma.

Asimismo deberán aportar certificado de ayudas concurrentes (anexo II).

Deberán presentar por último declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que en el caso de pretender su inclusión en esta convocatoria deberán formular nueva petición, acompañando los documentos reseñados en el párrafo anterior.

Quinta. — *Plazo.*

La solicitud será dirigida el ilustrísimo señor presidente de la Diputación mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de estas normas en el BOPZ, publicado en soporte informático en la página web: www.dpz.es. Si el último día de plazo fuera sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexta. — *Requerimiento de documentación.*

En el caso de que el municipio, entidad local menor o mancomunidad no presente todos los documentos exigidos en la norma cuarta, la Diputación podrá requerirle para que se subsanen las deficiencias observadas.

Asimismo, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

En ambos casos, el plazo para aportar la documentación solicitada será de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del escrito. Transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento se procederá al archivo del expediente.

Septima. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva y será, conforme al previsto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente, el siguiente:

1.º Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

2.º Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por el personal técnico correspondiente.

3.º Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión valorada cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la norma octava.

4.º Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente de Gabinete de Presidencia, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre.

5.º Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.º Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención.

La Comisión Valoradora, prevista en la norma octava de esta convocatoria, formulará la propuesta de concesión de subvenciones, debidamente motivada, y la relación de obras que integran este Plan, de acuerdo con los criterios que se especifican en la norma novena.

Octava. — *Comisión Valoradora.*

La Comisión Valoradora estará integrada por:

—El diputado delegado de Informática y ZIP.

—Un diputado provincial de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación de Zaragoza.

—El jefe de Gabinete de Presidencia.

—El coordinador de Nuevas Tecnologías.

Actuará como secretaria técnica de Administración General adscrita a Gabinete de Presidencia

Novena. — *Criterios de valoración.*

Como elementos valorativos en la concesión de subvenciones se tendrá en cuenta la población del municipio, siguiendo los criterios de reparto establecidos en la norma tercera de la convocatoria, en la que se establece que el porcentaje de ayuda previsto para las actuaciones que se incluyan en el Plan será como máximo un 80% del coste total de la actividad y se asignará por tramos de población

Cuando el número de solicitantes que reúna los requisitos para ser beneficiario supere el importe global del gasto autorizado para este fin, se prorrateará el presupuesto entre todas las solicitudes, hasta agotar el mismo.

La Comisión Valoradora propondrá motivadamente el reparto de subvenciones en virtud del presupuesto destinado a esta finalidad.

Decima. — *Aprobación del Plan.*

La aprobación del Plan corresponde a la Presidencia de la Corporación. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

El acuerdo de aprobación del Plan determinará las condiciones que sean precisas con arreglo a la legislación en vigor, así como las instrucciones técnicas pertinentes.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Undécima. — *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las subvenciones que se concedan en este Plan son compatibles con cualquier otra que pudieran obtener las entidades locales beneficiarias anteriormente citadas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el coste de la actividad a desarrollar.

En consecuencia, deberán comunicar a la Diputación la presentación de solicitud y/o la obtención de otras subvenciones concurrentes para financiar el mismo proyecto.

Duodécima. — *Normas de gestión y justificación del Plan.*

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas que hayan sido realizadas será desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2007.

El plazo de justificación de las actuaciones ejecutadas objeto de la presente convocatoria finalizará, con carácter improrrogable, el 30 de noviembre de 2007.

1. Forma de justificación: La subvención se entenderá aceptada por la entidad local desde el momento en que solicite su inclusión en el Plan, salvo declaración expresa de la entidad local renunciando a la subvención concedida en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de resolución del Plan.

2. Para solicitar el pago de la subvención, el beneficiario deberá aportar declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

3. El abono de la subvención concedida se realizará previa presentación por los Ayuntamientos o entidades locales de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Solicitud de pago de la subvención firmado por el representante de la entidad beneficiaria.

b) Facturas o documentos equivalentes y demás justificantes del gasto realizado en documento original o fotocopia compulsada.

c) Certificado de Secretaría General con el visto bueno de su presidente en el que se acredite (anexo IV):

—Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido realizado la inversión que determinó el otorgamiento de la ayuda económica. De cumplirse la finalidad para la que se concedió la subvención con un importe inferior al presentado en la convocatoria, deberá indicarse expresamente.

—La totalidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención, con cargo a la aportación municipal, y en su caso, con cargo a otras financiaciones, debidamente relacionados. No se admitirán justificaciones parciales.

—Relación del gasto total del proyecto. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizada la inversión objeto de la subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar, no aceptándose justificaciones parciales.

Decimotercera. — No procederá el pago de la subvención concedida o se exigirá el reintegro de la misma en los siguientes casos:

—No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

—Incumplimiento de la obligación de justificar.

—Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

—Incumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

—Solicitud de pago fuera del plazo establecido.

Decimocuarta. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 5 de febrero de 2007. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Ilmo. Sr.:

Don/Doña, alcalde-presidente del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que en el BOPZ núm., de fecha de de 2007, se ha publicado en soporte informático (www.dpz.es) la convocatoria del Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2007.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de ayuda económica para el mencionado Plan, que tiene un presupuesto total de euros, conforme a la documentación exigida en la convocatoria que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de euros

En, a de de

Documentación que se adjunta:

Certificado de ayudas concurrentes.

Declaración corriente pagos Hacienda y Seguridad Social.

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/Doña, secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Que las inversiones de la presente solicitud dentro del Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2007, además de la presente solicitud de ayuda, ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para las mismas, en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo:

Objeto de la ayuda:

Fecha solicitud o concesión:

Subvención concedida:

Asimismo, el Ayuntamiento de se compromete a comunicar cuantas solicitudes de ayuda/subvención presente para el ejercicio corriente, en cualquier otra entidad, a partir de la fecha de hoy.

En a de de

ANEXO III

Don/Doña, alcalde-presidente del Ayuntamiento o Mancomunidad de

DECLARA:

Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En a de de

Firma y sello,

(Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma)

ANEXO IV

Don, secretario del municipio/entidad local menor de (Zaragoza),

CERTIFICO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de esta Secretaría a mi cargo se desprende lo siguiente:

1. Que se ha cumplido la finalidad correspondiente al Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2007, para la que se concedió la subvención que se detalla:

• Objeto o finalidad de la subvención:

• Importe de la subvención concedida:

2. Que la relación total de los gastos efectuados por la inversión subvencionada asciende a la cantidad de, financiados con, y son los que a continuación se detallan:

3. Que la totalidad de los gastos originados a este municipio/entidad local menor para cubrir la subvención asciende a la cantidad de euros, y que en documento original o en fotocopia compulsada se adjuntan a la presente certificación, son los que se relacionan:

Concepto del gasto:.....

Número de factura:

Proveedor:

Importe/euros:

Y para que conste ante la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, libro la presente, de orden y con el visto bueno del alcalde, en a de de 2007.

El secretario/a,

Visto bueno: El alcalde-presidente.

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Zaragoza

Núm. 1.311

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hace pública la notificación de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

N.º	NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	REFERENCIA	TIPO INFRACCION	IMPORTE
3966	10072326M	DOS SANTOS BLANCO,PORFIRIO	CL SIRIO N.º 15, BJ A	50012	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000035706	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
3967	78920685A	BENGOA SAN MIGUEL,INAKI	CL SAN JUAN DE LA COSA N.º 26	48004	BILBAO	VIZCAYA	5020000037606	LO 1/92, INF. ART. 23	301,00
3969	25472510X	POCH ABAD,PEDRO	CL REINA FABIOLA N.º 22-24, 2.º B	50008	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000070606	LO 1/92, INF. ART. 23	301,00
3970	11946616W	MARQUES FERNANDEZ,JESUS	CL M. MATADEL N.º 3	17154	S ANIOL FINESTRES	GIRONA	5020000070806	LO 1/92, INF. ART. 23	350,00
3971	16921380G	FERNANDEZ NAVAS,ANGEL	PZ SAN FRANCISCO N.º 14, 4.º G	50006	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000077406	LO 1/92, INF. ART. 23	120,00
3972	25192938A	FENANDEZ ALVAREZ,RAFAEL	PS SAGRADA N.º 27	50120	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000084906	LO 1/92, INF. ART. 23	360,00
3975	X5158481H	CIRNU,COSMIN NICOLAE	CL SAN MIGUEL N.º 10	50520	MAGALLON	ZARAGOZA	5020000087306	LO 1/92, INF. ART. 23	330,00
3976	17182262C	GARCIA ROMEA,JULIO ANTONIO	CL POETA LEON FELIPE N.º 25, 7.º D	50018	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000088906	LO 1/92, INF. ART. 23	150,00
3980	73063631Z	GIMENEZ PINILLA,BONIFACIO	CL COMUNEROS DE CASTILLA N.º 13	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000091806	LO 1/92, INF. ART. 23	180,00
3983	X2225029D	EKIRI DIBAMBA,MARIA JAKOBA	CL MARIANO BARBASAN N.º 16, 3.º B	50006	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000097306	LO 1/92, INF. ART. 23	450,00
3985	17752897W	DIEZ FRANCO,ELISEO LUIS	CL MARIANA PINEDA N.º 24, 8.º C	50015	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000107506	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
3987	25196246E	ALCUTEN ORTIZ,ALBERTO	CL ANTONIO BRAVO N.º 3, 1.º DC	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000108406	LO 1/92, INF. ART. 25	375,00
3988	50764226Y	GIMENEZ GOMEZ,JONATAN	CL GABRIEL GARCIA MARQUEZ N.º 12, 2.º	50018	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000110606	LO 1/92, INF. ART. 25	190,00
3989	29130544D	MULLOR SARSA,ADRIAN LUIS	CL CONSTITUCION N.º 1	50195	PASTRIZ	ZARAGOZA	5020000112106	LO 1/92, INF. ART. 25	150,00
3992	25198247E	DIESTRE RUBIO,EDUARDO	AV PUERTA SANCHO N.º 21, 4.º B	50003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000113106	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
3995	72981573C	JIMENEZ GIMENEZ, YERAY	CL CALVARIO N.º 111	50290	EPLA	ZARAGOZA	5020000115206	LO 1/92, INF. ART. 23	301,00
3998	X2836238Q	BELALEM,CHERIF	CL RAMON Y CAJAL N.º 35, 3.º IZ	50004	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000124506	LO 1/92, INF. ART. 25	600,00
3999	18978216L	ALBALADEJO CUEVA,M.º ANGELES	CL VIZCONDE ESCORIAZA N.º 15, 3.º IZ	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000124606	LO 1/92, INF. ART. 25	180,00
4000	25193432Z	GUALLAR SEGURA,ALFREDO	CL EUGENIO LUCAS N.º 26, 6.º A	50018	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000126106	LO 1/92, INF. ART. 25	350,00
4004	25191456Q	BLANCO MASA,DAVID	CL JUAN BAUTISTA DEL MAZO N.º 15, 1.º DC	50003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000129006	LO 1/92, INF. ART. 25	150,00
4005	X3585968S	DRAGANESCU,ROMICA	CL JULIAN SANZ IBAÑEZ N.º 57, 4.º B	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000129806	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4009	29132731B	PASCUAL MUR,DAVID	CL FRANCISCO IZQUIERDO (PARCELA) N.º 6	50007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000133606	LO 1/92, INF. ART. 25	150,00
4012	X7449841A	JAMES JESSICA	CL FUENTERRABIA N.º 5, 7.º IZ	50004	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000135506	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4013	X5580972E	OUIS LAHOUIARI	CL ESPINO N.º 2, 2.º A	50001	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000135606	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4014	X6413531G	MOHAJIR,NOUREDDINE	CL RAMON PIGNATELLI N.º 3, 3.º DC	50004	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000144406	LO 1/92, INF. ART. 23	301,00
4019	X1724269M	EL MOUSSAOUI,MOHAMED	CL BOGGIERO N.º 94, 2.º	50003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000153506	LO 1/92, INF. ART. 25	360,00
4020	72975098P	LACOSTA GUIU, SERGIO ANTONIO	AV MADRID N.º 38, 1.º IZ	50010	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000153906	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4021	25153617N	BARBA DOMINGO,PABLO LUIS	CL DOCTOR ALVIRA LASIERRA N.º 2, 8.º D	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000154406	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4022	X1735950W	ACAN MACIAS,FELICIA	CL NTRA. SRA. DE SALZ N.º 35, 1.º IZ	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000154506	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4023	44821541S	MARTINEZ DOMINGUEZ,FRANCISCO	CL AVELINO FDEZ. DE LA POZA N.º 43, 2.º C	28053	MADRID	MADRID	5020000155006	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4025	25198247E	DIESTRE RUBIO,EDUARDO	AV PUERTA SANCHO N.º 21, 4.º B	50003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000156706	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4028	11443289F	OLMOS LOPEZ,CARLOS	AV PABLO GARGALLO N.º 27, 2.º C	50003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000159206	LO 1/92, INF. ART. 25	450,00
4029	25200502T	RODRIGUEZ ARGUEDAS,SARA	CL ANDRES VICENTE N.º 3, ESC. I, N.º 4	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000159606	LO 1/92, INF. ART. 25	150,00
4031	B5079219I	DISCOBARES TARAZONA S.L.	CL TERESA CAJAL N.º 27	50500	TARAZONA	ZARAGOZA	5020000165806	LO 1/92, INF. ART. 23	60.000,00
4032	X4773907G	ARFAU JAWAD	CL PADRE MANION N.º 10, 1.º D	50010	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000167706	LO 1/92, INF. ART. 23	210,00
4033	72988470V	FERRERUELA BIELSA,JORGE	UR UTEBO PARK BQ:3, 2.º E	50180	UTEBO	ZARAGOZA	5020000167906	LO 1/92, INF. ART. 23	270,00
4034	17754481E	BUENO RECIO,JESUS	CL JUAN BAUTISTA DEL MAZO N.º 25, 2.º C	50003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000168906	LO 1/92, INF. ART. 23	301,00
4035	18055404J	LOPEZ TORO,DAVID	CL ENRIQUE DE OSSO N.º 13, 3.º DC	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000171006	LO 1/92, INF. ART. 26	90,00
4037	X1502165N	HEINZ SOYEZ,JEAN CLAUDE K.	CL PINTOR MANUEL VIOLA N.º 1, 1.º B	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000175906	LO 1/92, INF. ART. 25	450,00
4048	35107585V	LANZA IBAÑEZ,JOSE MANUEL	PZ ARTOS N.º 6, 5.º 3.º	8034	BARCELONA	BARCELONA	5020000191406	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4060	18054858L	SAUSAN DIAZ,DAVID	AV MARTINEZ DE VELASCO N.º 34, 5.º 4.º	22004	HUESCA	HUESCA	5020000206906	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4067	47102568V	MARQUEZ MORENO,ALEJANDRO	CM CAN COMELLAS N.º 17	8292	ESPARREGUERA	BARCELONA	5020000218106	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4070	17718323C	GARCIA ZAPATERO,JUAN IGNACIO	CL TEMPLE N.º 7, 2 B	50014	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000220306	LO 1/92, INF. ART. 23	120,00
4076	B8008691I	TECSEGUR VIGILANCIA, S.L.	AV RIO EBRO "EL POLIGONO" N.º 1	50410	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	5020000223106	L 23/92, INF. ART. 22.3.b)	150,00
4081	72974153Y	BORJA CARBONELL,RAUL	CL LASIERRA PURROY N.º 56, 1.º DC	50007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000225506	LO 1/92, INF. ART. 23	301,00
4083	X5588165Q	BACHAR,FOUAD	CL MARIA BLASCO N.º 5, 4.º 1.º	50014	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000227306	LO 1/92, INF. ART. 23	301,00
4088	72968922L	ANSON ABUELO,SERGIO	CL BATALLA DE PAVIA N.º 12, 2.º C	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000228606	LO 1/92, INF. ART. 25	301,00
4090	76924645H	LAZARO GALLARDO,ALBERTO	CL MONASTERIO DE SIRESA N.º 8-10, 7.º B	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000232806	LO 1/92, INF. ART. 25	150,00
4093	X6731483G	MARTINS DE LIMA JOSE CRISTOVAO	PZ BODEGONES GOYA N.º 1, 1.º B	50015	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000234606	LO 1/92, INF. ART. 25	400,00
4099	44469205Q	BLANCO DOS SANTOS,JESUS	CL IGAR- VILLAVIEJA S/N	32549	A MEZQUITA	OURENSE	5020000241306	LO 1/92, INF. ART. 26	90,00
4103	17762284M	HERNANDEZ GIMENEZ,MIGUEL ANGEL	CL CABEZO PAÑOS N.º 44	50290	EPLA	ZARAGOZA	5020000255206	LO 1/92, INF. ART. 23	330,00
4145	B99070419	SERV. JUAN DIAS AVILES E HIJOS, S.L.U.	CL VIA PIGNATELLI N.º 1, 1.º IZ	50007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000342506	INF. ART.	30.052,78
4147	25172462C	DE JESUS UTRILLA,ISMAEL	AV NAVARRA N.º 29, 2.º IZ	50010	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000344506	INF. ART.	24.163,84
4148	B99070419	SERV. JUAN DIAS AVILES E HIJOS, S.L.U.	CL VIA PIGNATELLI N.º 1, 1.º IZ	50007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000349106	INF. ART.	24.046,80
4150	29092428G	ARBONES COBOS, MARIA VICTORIA	AV NAVARRA, N.º 187, 7.º A	50010	ZARAGOZA	ZARAGOZA	PAGO INDEBIDO	BAJA VOLUNTARIA	130,41

Zaragoza, 26 de enero de 2007. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

Núm. 1.312

Para conocimiento del acreedor en ignorado paradero, se hace pública la notificación de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número: 4282.

NIF: 779.214.523-Y.

Nombre: Belenguer Iglesias, Jennifer.

Ultimo domicilio conocido: Calle Escultor Moreto, 23, escalera 2.ª, 4.º izquierda, 50008 Zaragoza.

Referencia: D-12-06.

Concepto: R/acuerdo devolución.

Importe: 151,68 euros.

Zaragoza, 25 de enero de 2007. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Hacienda y Economía

Recaudación Ejecutiva

Núm. 1.590

La jefa de la Unidad Central de Tesorería;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, por cumplimiento de los acuerdos de subasta que constan en los respectivos expedientes de embargo, mediante subasta que se celebrará el día 28 de febrero de